

**G O B I E R N O**

DEL ESTADO DE

**Tamaulipas.**



El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*—Que el Congreso del mismo Estado, ha decretado lo siguiente.

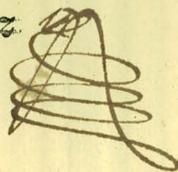
Núm. 63. El Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. A los actuales poseedores de las Islétas del Rio Brabo del Norte, en el Estado, por el presente Decreto se les declara en legitima posesion, y en ella no se les interrumpirá en lo sucesivo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—Juan Bautista de la Garza, diputado presidente.—José Guadalupe de Samano, diputado secretario.—José Luis Ramirez, diputado secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria Noviembre 23 de 1834. 11.º de la instalacion del Congreso de este Estado.

*Francisco Vital Fernandez*



*Gabriel Arcos.*  
Secretario.

